

Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/4/2024, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 18, en contra de la "DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DISPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA" (sic). El Magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiocho de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos del día de hoy veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintiocho de junio del presente año, constante de cinco páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

Л

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Rogelio Octavio Magaria Gonzanerancisco de Campeche Campeche

Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche







ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/4/2024.

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

ACTO IMPUGNADO: "...LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA..." (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica 01-CD-CAMP/OF/SC/0017/26-06-2024 y documentación adjunta, remitido por el Secretario del Consejo Distrital 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral, y con el oficio CD18/122/2024, remitido por el Secretario del Consejo Electoral Distrital 18 y documentación adjunta, fechados los días veintiséis y veintisiete de junio de la presente anualidad, respectivamente y recibidos ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local los días veintiséis y veintisiete del mismo mes y año. Conste. - - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: La cuenta, el magistrado presidente e instructor; ACUERDA: -------

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentado al Secretario del Consejo Distrital 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral, con su oficio de cuenta y documentación adjunta, conforme a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad, anexando copia certificada de la siguiente documentación:

electoralcamp@teec.org.mx





ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

a)	Copia certificada de las listas nominales correspondientes a las casillas 0381 B y 0381 (C1.
	Constante de 29 fojas.	

- 3. Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas 0381 B y 0381 C1. Constante de dos fojas.
- 4. Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas y anexos. Constante de 10 fojas.
- Copia certificada del nombramiento de Nancy Berenice Espinosa Uc, como representante del partido político Morena ante el Consejo Electoral Distrital 18. Constante de una foja.

Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

Original del acta de escrutinio y cómputo y hoja de incidentes correspondientes a la elección de diputaciones locales de la siguiente casilla





ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

	enlistada:				-		-				-		-					-		_				-
				39	80	21																		
2.	Informe con exactitud la 1	ec	ha	a v	' h	or	a	er	1 Q	IU	e (CO	ne	clu	JV	ÓΘ	el :	CĆ	'n	ıpı	ute) (de	Į,

2. Informe con exactitud la fecha y hora en que concluyó el cómputo de la elección de diputaciones locales en dicha sede. Sesión que inició el cinco de junio de la presente anualidad, y en todo caso, anexe la documentación que compruebe dicha información.

QUINTO: Requerimiento con apercibimiento a la promovente. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas requiérasele a Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietaria del partido MORENA acreditada ante el Consejo Electoral Distrital 18, para que se sirva presentar la siguiente documentación:

1. Original del acta de escrutinio y cómputo y hoja de incidentes correspondientes a la elección de diputaciones locales de la siguiente casilla enlistada: ----

398 C1

Informándole que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas² contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

¹ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.

² Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.





ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

SEXTO: Requerimiento con apercibimiento al tercero interesado. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por la promovente requiérase al tercero interesado para que se sirva remitir la siguiente documentación:

1. Original del acta de escrutinio y cómputo, y hoja de incidentes correspondientes a la elección de diputaciones locales de la siguiente casilla enlistada:

398 C1

Notifiquese personalmente a la promovente y al tercero interesado; por oficio al Consejo Electoral Distrital 18 en el Instituto Electoral del Estado de Campeche; a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

3 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.





ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA ÇÂ SECRETARIA GENERAL DE AGLIERDOS POR MINISTERUDIDE LETYSCH DE PARAME